CONTRATO Nº 005/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** con RUC Nº 80031970-2, domiciliada en la calle AV. Boggiani C/Músicos del Chaco N° 7385, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021)569.9000, representada para este acto por **MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ**, con C.I. Nº 3.525.927, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **406.478.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 para la "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 159/2022 de fecha 22 de marzo de 2022.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Acondicionador de aire de ventana	Unidad	5	Tokyo	China	2.872.000	14.360.000
2	Acondicionador de aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	9	Jam	China	4.010.000	36.090.000
3	Acondicionador de aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	9	Jam	China	5.544.000	49.896.000
				TOTAL			**100.346.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (Gs.100.346.000) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

N°	*Nombre de los Bienes*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	Acondicionador de aire de ventana	Aire Acondicionado 12.000 BTU F/C VENTANA C/CONTROL Doble función: Frío/Calor Potencia de 12.000 BTU, 220v Fácil lavado de filtro Sistema direccional automático de aire Motor rotativo Termostato Control remoto" Garantía 1 (un)año
2	Acondicionador de aire tipo Split	Aire Acondicionado Tipo Split de pared de 18.000 BTU, 220v, frio/calor con temporizador programable, control automático de ventilación, control remoto con Kit de instalación y accesorios (cañería de 1/2 y 1/4 de 10 mts como mínimo, soportes metalicos,llaves, protección rubotex y cinta térmica) Service y Repuestos, Garantía de 1 (un) año.
3	Acondicionador de aire tipo Split	Aire Acondicionado Tipo Split de pared de 24.000 BTU, 220v, frio/calor con temporizador programable, control automático de ventilación, control remoto con Kit de instalación y accesorios (cañería de 3/8 y 5/8 de 10 mts como mínimo, soportes metalicos,llaves, protección rubotex y cinta térmica) Service y Repuestos, Garantía de 1 (un) año.

OBSERVACIONES:

Los oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 52144/14 "De Calidad del Aire", el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancia Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución Nº 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014, dictada por la secretaria del Medio Ambiente.

Plan de Entregas

El Proveedor deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra. Lugar de entrega: Asunción Edificio Planeta I Planta Baja Adquisiciones y Suministros de 7:00 a 15:00 hs.

Plazo de reposición de bienes
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles

DEPARTAMENTO LICITACIONES TÚPI S.A.

ALEJANDRO J. GONZALEZ N
Presidente - SENAVE

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala Feltes Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día corrido de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZALEZ N. Presidente SENAVE

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Mayo 2022.-

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL – TUPI RAMOS GENERALES S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE